



Pachuca de Soto, Hidalgo, veintidós de abril del dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**Se da cuenta con:** El correo electrónico de veintiuno de abril, enviado desde la cuenta de correo institucional [martina.garcia@notificacionteeh.org.mx](mailto:martina.garcia@notificacionteeh.org.mx), mediante el cual, Martina Elvia García Arteaga, Patricia González López, José Francisco Hernández Hernández y Oscar Pérez Espinosa en su carácter de síndica, regidora y regidores del H. Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo<sup>2</sup>, remiten el escrito, por el cual, desahogan la vista concedida en proveído de quince de abril.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, fracción I", 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

**Primero.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

**Segundo.** Se tiene a la parte actora desahogando la vista concedida en proveído de quince de abril, las manifestaciones que realizan, serán tomadas

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

<sup>2</sup> En adelante la parte actora, los actores o los accionantes.

en consideración por este órgano jurisdiccional, en el momento procesal oportuno.

**Tercero.** Por otra parte, de la revisión practicada al escrito que dio origen al expediente en que se actúa se advierte que el mismo reúne los requisitos legales atinentes.

Por tanto, se **admite** a trámite el TEEH-JDC-062/2022, para su debida **instrucción** y subsecuente **resolución**.

**Cuarto.** Se tienen por **ofrecidas** y **admitidas** las pruebas aportadas por las partes.

**Quinto.** Notifíquese a las partes involucradas y a las demás personas interesadas, como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **da fe**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 25 DE Abril DEL DOS MIL Veintidos NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Procedimiento de Amparo POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Fernanda Velazquez QUIEN DIJO Realce y Firma DOY FE.

EL C. ACTUARIO  
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

Lic. Fernando Vivas  
  
25/04/22

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 14:22 HORAS DEL DÍA 25 DE Abril DEL DOS MIL Veintidos NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 22 Abril 2022 AL Ex. Martín Elsa García Martínez y POR MEDIO DE CEDULA Otros DOY FE.

EL C. ACTUARIO  
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ